



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24B 27A 01, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7006 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA 31 MAR 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, EL DECRETO 0287 DEL 2024 DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MATILDE MYRITH PAEZ MADERA, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.984.741**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada especial de **TERESA DE JESUS MADERA PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.952.678** Titulares del dominio, han solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **K 24B 27A 01** barrio La Pradera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-00-00-0417-0010-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-132** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

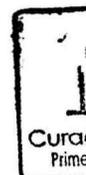
SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

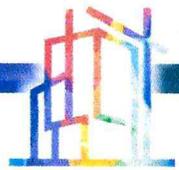
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-7006** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **MATILDE MYRITH PAEZ MADERA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **TERESA DE JESUS MADERA PAEZ**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MATILDE MYRITH PAEZ MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.984.741**, suscrito por **TERESA DE JESUS MADERA PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.952.678**, de fecha 27 de diciembre de 2024.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-132** del 27 de diciembre de 2024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago por concepto de impuesto predial Unificado No. **20240015791** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 22 de febrero de 2024.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **FERNANDO CARLOS LLORENTE COGOLLO** con Matrícula Profesional No. **A23242004-10766013**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **289-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por El Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano Primero de Montería, del 25 de noviembre de 2024 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24B 27A 01, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7006 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA 31 MAR 2025

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **289-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por El Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano Primero de Montería, del 25 de noviembre de 2024.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de licencia de construcción modalidad obra nueva otorgada mediante Resolución No. **289-2024** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MATILDE MYRITH PAEZ MADERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.984.741**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada especial de **TERESA DE JESUS MADERA PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.952.678** Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **FERNANDO CARLOS LLORENTE COGOLLO** con Matrícula Profesional No. **A23242004-10766013**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MATILDE MYRITH PAEZ MADERA** y **TERESA DE JESUS MADERA PAEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 101	37,64	3,56	75,86	17,98	0,00
APTO 102	38,22	3,60			

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 24B 27A 01, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7006 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA 31 MAR 2025

Subtotal	75,86	7,16	75,86	17,98	0,00
SEGUNDO PISO					
APTO 201	37,64	0,00	75,86	17,98	0,00
APTO 202	38,22	0,00			
Subtotal	75,86	0,00	75,86	17,98	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					187,68 M2
AREA LOTE					101,00 M2

Curaduría Urbana

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.